

Diario de Centro América



www.dca.gob.gt Directora General: Ana María Rodas

Decano de la Prensa Centroamericana

Órgano Oficial de la República de Guatemala

Sumario

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 7-2008

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 7-2008

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 8-2008

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 9-2008

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase conferir con fecha 14 de diciembre de 2007, el grado de Alférez de Fragata y el despacho militar correspondiente al ciudadano Jorge Mario López Méndez.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGELICA PROFETICA ZARZA ENCENDIDA.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MIXCO

ACTA NÚMERO 30-2008 PUNTO SEXTO

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

LEY TEMPORAL Y ESPECIAL DE REPOSICIÓN DE CÉDULAS DE VECINDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, SEGÚN EL DECRETO 30-2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Constituciones de Sociedad •
Modificaciones de Sociedad • Patentes de Invención • Registro
de Marcas • Edictos • Remates •

A los usuarios del Diario
de Centro América y
Tipografía Nacional

Les informamos que
derivado del Acuerdo
Gubernativo 633-2007
de fecha 27-12-2007,
nuestra razón social
cambia a:

"Dirección General del
Diario de Centro América
y Tipografía Nacional",

con el Nit 5731300-8, por lo que los pagos
por nuestros servicios deberán girarse a este
nombre o a "Dirección General del DCA y
TN".



ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 7-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece, como obligación del Estado, proporcionar y facilitar educación a sus habitantes, sin discriminación alguna, declarando de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos; y como fin primordial de la educación, el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria tiene como objetivo mejorar el acceso a la calidad del nivel básico de la educación secundaria para estudiantes de bajos ingresos, especialmente de las comunidades indígenas, a través de la mejora de las tasas de conclusión de la educación primaria para estudiantes sobre la edad, el fortalecimiento de las modalidades de educación básica flexible y la gestión escolar, la que forma parte de la Estrategia de Asistencia al País, la cual fue acordada con el Gobierno en base a lo establecido en el Programa de Reactivación Económica y Social ¡Vamos Guatemala!

CONSIDERANDO:

Que el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial aprobó el 5 de marzo de 2007, el otorgamiento de un préstamo para financiar el Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, y habiéndose emitido el dictamen favorable número 4/2007 del 18 de abril de 2007, conjuntamente por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la opinión favorable de la Junta Monetaria, la cual se encuentra contenida en la Resolución JM-113-2007 del 06 de junio de 2007, es procedente emitir la disposición legal que autorice la celebración de los instrumentos que permitan acceder al financiamiento.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a), b), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para la ejecución del Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria.

Artículo 2. Autorización. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el Convenio indicado bajo las condiciones financieras que en este artículo se detallan.

MONTO:	Hasta por una suma de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$80,000,000.00).
DESTINO:	Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria.
ORGANISMO EJECUTOR:	Ministerio de Educación (MINEDUC).
PLAZO:	Dieciséis (16) años, incluidos seis (6) años de período de gracia.
PERÍODO DE DESEMBOLSOS:	Seis (6) años.
TASA DE INTERÉS:	El Prestatario pagará para cada período de intereses el equivalente a una tasa LIBOR para la moneda del Préstamo y adicional al margen fijo, sujeto a cualquier renuncia de una parte de dicho interés según sea determinado por el Banco, ocasionalmente; siempre que la conversión de todas o de cualquier porción del monto total del préstamo, el interés a pagar por el Prestatario, durante el período de conversión sobre dicha cantidad, deberá ser determinado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Artículo IV de las Condiciones Generales.
COMISIÓN DE COMPROMISO:	Tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual, sobre el Balance del Préstamo No Retirado, sujeto a cualquier renuncia sobre una parte de dicho cargo, según sea determinado por el Banco ocasionalmente.
COMISIÓN INICIAL:	Uno por ciento (1.0%) del valor del préstamo sujeto a cualquier renuncia sobre parte de dicha comisión, según sea determinado por el Banco eventualmente.
AMORTIZACIÓN:	Cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales.

Artículo 3. Cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del contrato de préstamo que se autoriza. Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones financieras del contrato de préstamo que se autoriza en los artículos anteriores, estará a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la cancelación total de la deuda.

Artículo 4. Adquisición de bienes y servicios. La adquisición de bienes, obras y servicios que se efectúen con los recursos provenientes del préstamo, cuya negociación es aprobada por este decreto, observará lo que para el efecto establezca el convenio de préstamo que se suscriba.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Eduardo Meyer Maldonado
EDUARDO MEYER MALDONADO
PRESIDENTE



José Roberto Alejos Cámara
JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
SECRETARIO

Rosa Elvira Zapeta Osorio
ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO
SECRETARIA

PALACIO NACIONAL: Guatemala, once de marzo del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Colom Caballeros
COLOM CABALLEROS



Juan Alberto Fuentes R.
Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Carlos Laríos Ochoa
Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-229-2008)-14-marzo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 7-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que los recientes acontecimientos ocurridos entre las hermanas Repúblicas de Colombia y Ecuador, han puesto en una difícil situación el equilibrio y la paz en la región sudamericana, poniendo en grave riesgo las fraternales relaciones que han privado entre estos países hermanos.

CONSIDERANDO:

Que en el conflicto suscitado aparece igualmente involucrada la hermana República de Venezuela, situación que agrava la crisis diplomática, la que si no se hacen los esfuerzos por alcanzar la paz, la concordia y la hermandad entre pueblos hermanos, puede desencadenar en un conflicto de consecuencias inimaginables.

CONSIDERANDO:

Que los parlamentos, fieles representantes de la voluntad popular y en ejercicio de la soberanía que el pueblo nos ha encomendado, debemos ser los primeros en alzar nuestras voces, solicitando a las partes involucradas la búsqueda de soluciones por la vía diplomática de cualquier diferendo que pudiera ocurrir entre pueblos y gobiernos hermanos.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala es miembro del Parlamento Latinoamericano -PARLATINO-, y ante esa instancia parlamentaria, debe hacer llegar su mensaje de solidaridad con los pueblos de Colombia, Ecuador y Venezuela, recomendando la búsqueda de soluciones pacíficas a cualquier conflicto que pudiera haberse suscitado entre ellas y al PARLATINO, solicitarle sus buenos oficios para intervenir en la crisis.

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: Hacer un fraternal llamado a los pueblos y gobiernos de las Repúblicas de Ecuador, Colombia y Venezuela, para que en pro de la paz hemisférica, busquen las soluciones por la vía diplomática de cualquier clase de conflicto que pudieran enfrentar.

SEGUNDO: Instar al Parlamento Latinoamericano -PARLATINO-, a que interponga sus buenos oficios para que los parlamentos de los países involucrados recomienden a sus respectivos gobiernos la búsqueda de soluciones diplomáticas al conflicto suscitado.

TERCERO: Transcribir el contenido del presente Punto Resolutivo del Congreso de la República, a los parlamentos de Ecuador, Colombia y Venezuela, así como al Parlamento Latinoamericano -PARLATINO-.

CUARTO: El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Eduardo Meyer Maldonado
EDUARDO MEYER MALDONADO
PRESIDENTE



José Roberto Alejos Cámara
JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
SECRETARIO

Rosa Elvira Zapeta Osorio
ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO
SECRETARIA

(E-230-2008)-14-marzo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 8-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 29 de febrero del año en curso, se produjo de nuevo un lamentable y condenable accidente en el kilómetro 33 de la carretera a El Salvador, en la línea de autobuses "La Cubanita", en el que como consecuencia fallecieron politraumatizadas 56 personas.